

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12412 *Notificación de Resolución de denegación y aplicación de sanción adicional al beneficiario de la ayuda al régimen de pago básico al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de convocatoria para la año 2020 de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería*

El apartado 36.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de convocatoria, para el año 2020, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería, especifica que las fechas de gestión y pago de estas ayudas se deberán notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello se publica la resolución de denegación y aplicación de sanción adicional al beneficiario de la ayuda al régimen de pago básico en a SON AMUNT S.L

AYUDA AL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO Ref. 2021- PB DENEGACIÓN CAMPAÑA 2020

Informe técnico de denegación y aplicación de sanción adicional al beneficiario de la ayuda al régimen de pago básico con expediente 04002404 correspondiente a SON AMUNT, S.L

HECHOS

El expediente 04002404 correspondiente a SON AMUNT, S.L con número de NIF B05779670 tramitado en relación con la ayuda al régimen de pago básico -campaña 2020, ha resultado desfavorable para el pago de la ayuda, por los motivos que se exponen a continuación

La sección de controles de Ayudas Directas envía copia del acta de control de campo al titular, SON AMUNT, S.L. El titular recibe la notificación en fecha 03/02/2021 a las 13:39:27, número de registro 2021011732358. Del análisis del control de campo se desprende que:

- El titular solicita 79,83 has.
- Superficie determinada después del Control de campo: 8,60 has
- Superficie penalizable por control de campo: 71,23 has

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. Solicitada (has)	Producto solicitado	Producto validado
01-Alaró	2	111	41	29.02	olivar	29.02 has Forestal
01-Alaró	2	111	116	19.09	olivar	18.30 has Forestal
01-Alaró	2	111	60	1.22	algarrobo	1.22 algarrobo abandonado
01-Alaró	2	111	57	0.07	olivar	0.07 has Forestal
01-Alaró	2	111	118	0.06	Frutos de cascara	0.06 has Forestal
01-Alaró	2	111	145	0.02	olivar	0.02 has Forestal
01-Alaró	2	111	145	0.01	olivar	0.01 has Forestal

Fundamentos de derecho

Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165 / 94, (CE) 2799/98, (CE) 814/2000, (CE) 1290/2005



y (CE) 485/2008 del Consejo.

Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por que se derogan los Reglamentos (CE) 637/2008 y (CE) 73/2009 del Consejo.

Reglamento Delegado (UE) 639/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y que modifica el anexo X de este Reglamento.

Reglamento Delegado (UE) 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

Reglamento de Ejecución (UE) 641/2014, de la Comisión, de 16 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.

Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como también sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos el desarrollo rural.

Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) modificado por el Decreto 7/2009, de 6 de febrero

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone que la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero sea asumida por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares.

Decreto 65/2007 de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de convocatoria, para el año 2020, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería.

Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Conclusión

Informe desfavorable sobre la concesión de la Ayuda al Régimen de Pago Básico campaña 2020 al solicitante SON AMUNT, S.L. con número de NIF B05779670, por los motivos anteriormente expuestos.

Palma,

Informe técnico
La jefa de Sección A (Agricultura) del Servicio de Ayudas Directas de la PAC
María Isabel de Prado Bautista

Propuesta de Resolución de denegación y aplicación de sanción adicional al beneficiario de la ayuda al régimen de pago básico con expediente 04002404 correspondiente a SON AMUNT, S.L.

De acuerdo con el informe desfavorable de la Jefa de Sección A (Agricultura) del servicio de ayudas directas de la PAC

Se propone

1. Que por parte del vicepresidente del FOGAIBA en materia de Agricultura se dicte Resolución de denegación de la ayuda relativa al Régimen de Pago básico campaña 2020

2. Comunicar al beneficiario que el importe de la sanción adicional asciende a 5.164,55 € que deberá abonarse de conformidad a lo establecido en el artículo 19. 2 y 19.3 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión y del artículo 19 bis del Reglamento Delegado (UE) 393 de la Comisión.
3. Que se notifique la presente Resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa - se podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palma,

Conforme con el informe, propongo resolución
El Jefe de Servicio de Ayudas Directas de la PAC
Juan Ramis Ripoll

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El Vicepresidente del FOGAIBA en materia de Agricultura
Fernando Fernández Such

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa - se podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palma, en el día de la firma electrónica (*7 de diciembre de 2021*)

El vicepresidente del FOGAIBA en materia de agricultura
Fernando Fernández Such

